



de ochocientos y mil ochocientos veinte y quatro, juntos en las
Salas Capitulares los señores que componen la Justicia Con-
sejo y Recorrido de ellas, que lo fueron a saber, D.^{no} Vicente
Lopez Obispo Reg.^{do} Subdecano y Regente de la R.^{da} Audiencia
J. J. de D.^{no} Juan Benito Martinez Suarez, D.^{no} Juan
Jose Perez y Cortado, D.^{no} Antonio Parra Marin, D.^{no} Alfonso
Lopez Suarez, Regidores; D.^{no} Jose Guinez y D.^{no} Juan
Ortiz Deputado del Com.^{un}; y D.^{no} Jose Bingu Pror.^{to}
dico G.^{ral}, procedieron a acordar lo siguiente.

Que estymando q.^{ue} jamas ha perdido de vista la exe-
cucion y cumplimiento de las ordenes Superiores, especial y
señaladas, aquellas que tratan sobre el pago de R.^{da} Con-
tribuciones, por sexentas, en el dia de la mayor atencion en
razon a que depende la subsistencia de los defensores
del Obispo y el Obispo, con vista de los repetidos pedidos
q.^{ue} se hacen a esta Corporacion por el J.^{efe} y Jueces
de la Provincia; acuerda que por momento se le ha-
ga entender al Recaudador de R.^{da} Contribuciones, D.^{no}
Narciso Ballester, las medidas que rapidamente se
han adoptado y adoptan al objeto de tan interesante
servicio, p.^{er} d.^o que ademas de las disposiciones dadas en
acuerdos anteriores se reitran nuevamente. Que se
a que todos vecinos que no se haiva prevenido a
D.^{no} Recaudador a liquidar sus partidas del medio año
anterior y hacer pago de los dos tercios venidos del
preventa se le apremie poniendole un soldado a las
Puercas de sus cavas con el salario de quatro r.^{es}
en la segura inteligencia de que se hara multi-